

ACTA Nº 215: A los 9 días del mes de febrero de 2026, siendo las 15:00 horas, se reúnen de manera virtual conectados a través de la plataforma de videoconferencias Zoom, los miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora de Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, Dres. Pablo E. Dusserre, Mónica Luisa Dempf y Nicolás Perkins.

Abierta la sesión, toma la palabra el Dr. Dusserre quien informa que, como es de conocimiento de los participantes por haber trabajado en forma conjunta, se ha dado término a la revisión de los libros y documentación de la Sociedad correspondiente al período de 6 (seis) meses iniciado el 1º de julio de 2025 y finalizado el 31 de diciembre de 2025, manifestando también que en la reunión que el Directorio de esa Sociedad celebrará en el día de la fecha se considerarán los Estados Financieros Separados Individuales que comprenden el Estado de Situación Financiera Separado Individual al 31 de diciembre de 2025, el Estado Separado Individual de Resultado Integral, de Cambios en el Patrimonio y de Flujos de Efectivo por el período de 6 (seis) meses finalizado en esa fecha, las Notas Explicativas Seleccionadas y los Estados Financieros Consolidados de la Sociedad y sus sociedades controladas que comprenden el Estado de Situación Financiera Consolidado al 31 de diciembre de 2025, el Estado Consolidado de Resultado Integral, de Cambios en el Patrimonio y de Flujos de Efectivo por el período de 6 (seis) meses finalizado en esa fecha y las Notas Explicativas Seleccionadas.

Agrega asimismo que, en consecuencia, esta Comisión ha emitido los siguientes informes relacionados a estos documentos:

Estados Financieros Individuales

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA SOBRE ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS INDIVIDUALES CONDENSADOS

Señores Accionistas de
Sociedad Anónima Importadora y
Exportadora de la Patagonia
Domicilio legal: Leandro N. Alem 1134, piso 8º
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
CUIT Nº 30-50673003-8

En nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora de Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, hemos efectuado una revisión de los estados financieros intermedios individuales condensados detallados en el párrafo siguiente.

Documentos examinados

- a) Estado de resultado integral intermedio individual condensado por el período de 6 y 3 meses finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- b) Estado de situación financiera individual condensado intermedio al 31 de diciembre de 2025.
- c) Estado de cambios en el patrimonio intermedio individual condensado por el período de 6 meses finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- d) Estado de flujo de efectivo intermedio individual condensado por el período de 6 meses finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- e) Notas 1 a 29.

Los saldos y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2025 y sus períodos intermedios son parte integrante de los estados financieros mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del período intermedio actual.

Responsabilidad de la Dirección

La Dirección de la Sociedad es responsable de: a) la preparación y presentación de los estados financieros de acuerdo con el marco contable establecido por la Comisión Nacional de Valores (CNV). Tal como se indica en la Nota 1.b) a los estados financieros intermedios individuales condensados adjuntos, dicho marco contable se basa en la aplicación de las Normas de contabilidad NIIF, y, en particular, de la Norma Internacional de Contabilidad 34 "Información Financiera Intermedia" (NIC 34). Tales normas se encuentran adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), y fueron utilizadas en la preparación de los estados financieros intermedios individuales condensados; y b) del control interno que la Dirección considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrecciones significativas. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una conclusión basada en la revisión limitada que hemos realizado con el alcance detallado en el párrafo siguiente.

Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora

Nuestra revisión fue realizada de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas en la Res. Técnica F.A.C.P.C.E. 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren la aplicación de los procedimientos establecidos en la Resolución Técnica Nro. 33 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, tal y como fuera aprobada por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB por sus siglas

en inglés) e incluyen la verificación en base a pruebas selectivas de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, únicamente en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en los incisos a) a e), hemos efectuado una revisión del trabajo efectuado por los auditores externos de Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, Price Waterhouse & Co. S.R.L., quienes emitieron su informe de revisión en el día de la fecha, sin observaciones, de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en lo referido a encargos de revisión de estados contables de períodos intermedios. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la revisión efectuada por dichos profesionales.

Una revisión de estados contables de períodos intermedios consiste en realizar indagaciones, principalmente a las personas responsables de los temas financieros y contables, y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión tiene un alcance significativamente menor que el de una auditoría y, por consiguiente, no nos permite obtener seguridad de que tomemos conocimiento de todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. En consecuencia, no expresamos opinión de auditoría.

Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva de la Dirección.

Conclusión

Sobre la base de la revisión limitada, en su alcance que expresamos en el párrafo anterior, nada significativo ha llamado nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados financieros separados condensados intermedios de Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia correspondientes al período de 6 meses finalizado el 31 de diciembre de 2025 no estén preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con el marco contable establecido por la CNV.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

a) Los estados financieros intermedios individuales condensados cumplen, en lo que es materia de nuestra competencia, con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades y en las normas de la Comisión Nacional de Valores.

b) Los estados financieros separados condensados intermedios adjuntos surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

c) Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley General de Sociedades.

d) Se informa, además, que se ha dado cumplimiento a las Resoluciones 15/21 y 15/24 de la Inspección General de Justicia respecto de la constitución de las garantías de los Directores.

e) Al 31 de diciembre de 2025, según surge de los registros contables, la deuda devengada a favor del sistema Integral Previsional Argentino asciende a \$ 13.569.980.342, no siendo exigible a dicha fecha.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de febrero de 2026.

Estados Financieros Consolidados

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA SOBRE ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS CONSOLIDADOS CONDENSADOS

Señores Accionistas de
Sociedad Anónima Importadora y
Exportadora de la Patagonia
Domicilio legal: Leandro N. Alem 1134, piso 8°
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
CUIT N° 30-50673003-8

En nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora de Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, hemos efectuado una revisión de los estados financieros consolidados condensados intermedios detallados en el párrafo siguiente.

Documentos examinados

a) Estado de resultado integral intermedio consolidado condensado por el período de 6 y 3 meses finalizado el 31 de diciembre de 2025.

b) Estado de situación financiera consolidado condensado intermedio al 31 de diciembre de 2025.

c) Estado de cambios en el patrimonio intermedio consolidado condensado por el período de 6 meses finalizado el 31 de diciembre de 2025.

- d) Estado de flujo de efectivo intermedio consolidado condensado por el período de 6 meses finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- e) Notas 1 a 29.

Los saldos y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2025 y sus períodos intermedios son parte integrante de los estados financieros mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del período intermedio actual.

Responsabilidad de la Dirección

La Dirección de la Sociedad es responsable de: a) la preparación y presentación de los estados financieros de acuerdo con el marco contable establecido por la Comisión Nacional de Valores (CNV). Tal como se indica en la Nota 1.b. a los estados financieros intermedios consolidados condensados adjuntos, dicho marco contable se basa en la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), y, en particular, de la Norma Internacional de Contabilidad 34 “Información Financiera Intermedia” (NIC 34). Tales normas se encuentran adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), y fueron utilizadas en la preparación de los estados financieros consolidados condensados intermedios; y b) del control interno que la Dirección considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrecciones significativas. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una conclusión basada en la revisión limitada que hemos realizado con el alcance detallado en el párrafo siguiente.

Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora

Nuestra revisión fue realizada de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas en la Res. Técnica F.A.C.P.C.E. 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren la aplicación de los procedimientos establecidos en la Resolución Técnica Nro. 33 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, tal y como fuera aprobada por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB por sus siglas en inglés) e incluyen la verificación en base a pruebas selectivas de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, únicamente en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en los incisos a) a e), hemos efectuado una revisión del trabajo efectuado por los auditores externos de Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, Price Waterhouse & Co. S.R.L., quienes emitieron su informe de revisión en el día de la fecha, sin observaciones, de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en lo referido a encargos de revisión de estados contables de períodos intermedios. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la revisión efectuada por dichos profesionales.

Una revisión de estados contables de períodos intermedios consiste en realizar indagaciones, principalmente a las personas responsables de los temas financieros y contables, y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión tiene un alcance significativamente menor que el de una auditoría y, por consiguiente, no nos permite obtener seguridad de que tomemos conocimiento de todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. En consecuencia, no expresamos opinión de auditoría.

Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva de la Dirección.

Conclusión

Sobre la base de la revisión limitada, en su alcance que expresamos en el párrafo anterior, nada significativo ha llamado nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados financieros intermedios consolidados condensados de Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia correspondientes al período de 6 meses finalizado el 31 de diciembre de 2025 no estén preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con el marco contable establecido por la CNV.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- a) Los estados financieros intermedios consolidados condensados cumplen, en lo que es materia de nuestra competencia, con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades y en las normas de la Comisión Nacional de Valores.
- b) Los estados financieros intermedios individuales condensados surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- c) Hemos leído la reseña informativa, sobre la cual, en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular.
- d) Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley General de Sociedades.

e) Se informa, además, que se ha dado cumplimiento a las Resoluciones 15/21 y 15/24 de la Inspección General de Justicia respecto de la constitución de las garantías de los Directores.

f) Al 31 de diciembre de 2025, según surge de los registros contables, la deuda devengada a favor del Sistema Integral Previsional Argentino asciende a \$ 13.569.980.342, no siendo exigible a dicha fecha.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de febrero de 2026.

En uso de la palabra la Cra. Mónica L. Dempf propone que se delegue en el Dr. Pablo E. Dusserre la firma de la documentación pertinente, propuesta que es aprobada por unanimidad.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada esta reunión siendo las 15:30 horas.

Mónica L. Dempf

Nicolás Perkins

Pablo E. Dusserre